

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

41297 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura, relativo a notificación de pliegos de cargos formulados en diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción al texto refundido en la Ley de Aguas.*

De conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los pliegos de cargos formulados en los expedientes sancionadores siguientes, que no han podido ser notificados en el domicilio del interesado, por ser estos desconocidos, por dirección incorrecta o bien, porque intentada la notificación no se ha podido realizar por ausente.

Expediente: D-624/2013. Interesado: José Molina Camacho, domiciliado en Cieza y con NIF 22429690-K, por haber realizado practicado la navegación en el Embalse del Cenajo sin presentar la previa declaración responsable ante este Organismo de cuenca. Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como leve, correspondiendo una sanción de hasta 10.000 euros (artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo).

Expediente: D-634/2013. Interesado: Herederos de Tomás Vera Benito, domiciliado en Lorca (Murcia) y con NIF 23100596-V, por haber realizado el relleno y ocupación del cauce con cultivo de olivar así como el vertido de basuras y restos agrícolas en el lecho del cauce de la Rambla Colorada. Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como leve, correspondiendo una sanción de hasta 10.000 euros (Artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo).

Expediente: D-638/2013. Interesado: Andrés López Palazón, domiciliado en Abarán (Murcia) y con NIF 22445654T, por haber realizado obras de roturación en zona de policía, servidumbre y cauce y haber realizado la plantación de árboles frutales con sistema de riego por gotero en zona de policía y servidumbre de la rambla de Carrizalejo, en el término municipal de Molina de Segura (Murcia), sin la correspondiente autorización de este Organismo. Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como leve, correspondiendo una sanción de hasta 10.000 euros (artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo).

Expediente: D-644/2013. Interesado: Agropecuaria Verdemar, S.L., domiciliado en Cartagena (Murcia), por haber realizado el depósito de residuos orgánicos, así como el acopio de estiércol en solera no impermeabilizada, sin la correspondiente autorización de este Organismo. Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como leve, correspondiendo una sanción de hasta 10.000 euros (artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto-ley 17/2012, de 4 de mayo).

Expediente: D-657/2013. Interesado: Nueva Cía Arrendataria Salinas de Torre vieja, S.A., domiciliado en Madrid (Madrid), y con CIF A-2805185, por haber realizado la construcción de una arqueta afectando a la ribera y servidumbre de la margen izquierda del cauce, sin la correspondiente autorización de este

Organismo. Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como leve, correspondiendo una sanción de hasta 10.000 euros (artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto-ley 17/2012, de 4 de mayo).

Se significa a los interesados que, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, en su artículo 37, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el procedimiento sancionador se desarrollará con el principio de acceso permanente pudiendo tener vista de todos los documentos obrantes en el expediente de referencia en la Comisaría de Aguas, sita en C/ Mahonesas, 2.

Lo que se le notifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/93 para que, en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, formulen alegaciones y propongan las pruebas pertinentes, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la presente notificación en ese plazo, podrá ser considerada propuesta de resolución, según señala el artículo 13, 2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 mismo.

Murcia, 29 de octubre de 2013.- El Jefe de Área del Régimen de Usuarios, Francisco Cortés Vicente.

ID: A130060912-1